

## RESOLUCIÓN No. 231 DE 2018

(22 de agosto de 2018)

### POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DEL COMITÉ DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIRCULACIÓN E ITINERANCIA Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTIMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 024 de 2006 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo se ordenó la apertura de la Convocatoria del Fondo de Circulación e Itinerancia a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, estableciéndose los requisitos generales y bases específicas de participación para la obtención del estímulo descrito.

Que mediante acta de fecha 22 de agosto de 2018, el comité evaluador dio lectura a los requisitos generales de participación y a las bases de la convocatoria, procediendo a calificar de manera independiente cada una de las propuestas participantes que a la fecha se han radicado en la convocatoria en estudio, estableciendo por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes proponentes:

#### Ganadores:

Tipo de participante	Nombre	Disciplina	Destino	Motivo del estímulo solicitado	Valor del estímulo aprobado
Persona Jurídica	CORPORACIÓN TEATRO PFU EN COLLOR con NIT 900.363.353-7	Teatro	Bogotá	Transporte y Alojamiento	\$ 3.280.000
Persona Jurídica	FUNDACION SOLASOL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL, INVESTIGATIVO Y ARTISTICO DE COLOMBIA con NIT 901.108.179-3	Danza	Barrancabermeja	Transporte y Alojamiento	\$ 2.000.000
Persona Jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL MATAMBA con NIT 901.050.327-5	Artes plásticas	Medellín	Transporte y Alojamiento	\$ 2.500.000

Persona Natural	HENRY CARVAJAL ZUÑIGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.345.068	Teatro	Puebla (México)	Transporte	\$ 1.420.000
-----------------	---	--------	-----------------	------------	--------------

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la Convocatoria del Fondo de Circulación e Itinerancia, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00266 del 13 de junio de 2018.

Que el Comité certifica que los ganadores de la Convocatoria del Fondo de Circulación e Itinerancia cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo descrito

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité de la Convocatoria del Fondo de Circulación e Itinerancia y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

#### Ganadores:

Tipo de participante	Nombre	Disciplina	Destino	Motivo del estímulo solicitado	Valor del estímulo aprobado
Persona Jurídica	CORPORACIÓN TEATRO PFU EN COLLOR con NIT 900.363.353-7	Teatro	Bogotá	Transporte y Alojamiento	\$ 3.280.000
Persona Jurídica	FUNDACION SOLASOL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL, INVESTIGATIVO Y ARTISTICO DE COLOMBIA con NIT 901.108.179-3	Danza	Barrancabermeja	Transporte y Alojamiento	\$ 2.000.000
Persona Jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL MATAMBA con NIT 901.050.327-5	Artes plásticas	Medellín	Transporte y Alojamiento	\$ 2.500.000

Persona Natural	HENRY CARVAJAL ZUÑIGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.345.068	Teatro	Puebla (México)	Transporte	\$ 1.420.000
-----------------	---	--------	-----------------	------------	--------------

**SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores, se realice la entrega oportuna de los documentos para su otorgamiento y se **acaten las recomendaciones del Comité que serán previamente socializadas por el instituto.**
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

**TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos a la Oficina Jurídica del imct: RUT actualizado, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales, certificación de aportes parafiscales, en caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal (persona jurídica) y certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos.

**CUARTO:** En caso de que algún ganador renuncie a recibir el estímulo otorgado, o no presente la documentación exigida requerida dentro de la oportunidad establecida para ello, el valor otorgado se dispondrá a favor de los demás interesados que deseen participar en la presente convocatoria.

**QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria Convocatoria del Fondo de Circulación e Itinerancia, se otorgarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00266 del 13 de junio de 2018.

**SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la Convocatoria del Fondo de Circulación e Itinerancia, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria del Fondo de Circulación e Itinerancia, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la

declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**NOVENO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

**DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes agosto de 2018



**NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**  
Director General

Elaboró: Enrique Tobar Rojas – Contratista imct   
Aprobó: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica imct 